



**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la Excelencia*



# **CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INCAR-VTA-ITP-001-2024 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES DICTAMINADOS COMO DESECHOS**



**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. INCAR-VTA-ITP-001-2024 PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES DICTAMINADOS COMO DESECHOS.**

**1. Fundamento legal**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 131, 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como a lo dispuesto en la Base décimo novena, vigésima primera, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena y trigésima cuarta de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y al numeral 232 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; el Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez llevará a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la venta de bienes muebles considerados como desecho que por su estado físico o cualidades técnicas no son útiles y/o funcionales.

**2. Objetivo y número de la Invitación a cuando menos tres personas.**

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. INCAR-VTA-ITP-001-2024, para la venta de un lote único de desechos de bienes muebles no útiles de aproximadamente 54,207 (Cincuenta y cuatro mil doscientos siete) kilogramos de desechos de tipo desecho ferroso de segunda y mixto contaminado, propiedad del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, que ya no resultan útiles para el servicio del mismo.

**3. Convocatoria.**

La convocatoria del procedimiento de invitación se encuentra disponible en el sitio, <http://www.cardiologia.gob.mx>, en el apartado de "Documentos"; así como en las instalaciones del Área de Activo Fijo y Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales.

**4. Calendario y lugar de actos.**

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío de invitación	19 de noviembre del 2024	Vía correo electrónico a las personas morales y/o físicas invitadas a participar
Verificación física	22 de noviembre del 2024 a las 11:00 horas	Área de Activo Fijo y Servicios, Depto.. 402, Edificio de Residencia de Investigadores en el Instituto Nacional de cardiología Ignacio Chávez
Junta de aclaraciones	27 de noviembre del 2024 a las 11:00 horas	Aula "D" del Edificio D del Instituto Nacional de cardiología Ignacio Chávez
Presentación y apertura de ofertas.	2 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas.	Aula "C" del Edificio D del Instituto Nacional de cardiología Ignacio Chávez
Fallo.	6 de diciembre del 2024 11:00 horas.	Aula "C" del Edificio D del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

C





- Para la verificación física de los bienes los participantes deberán presentarse con la invitación, en las oficinas del Área de Activo Fijo y Servicios ubicada en el edificio de Residentes del Instituto.
- En cuanto a la junta de aclaraciones se informa que los invitados que cuenten con dudas sobre los aspectos contenidos en la presente convocatoria, podrán enviar sus preguntas a través de los correos electrónicos: [alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx](mailto:alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx) y [fabiola.morales@cardiologia.org.mx](mailto:fabiola.morales@cardiologia.org.mx), dirigido a la L.C. Fabiola Morales Martínez del Área de Activo Fijo y Servicios, con cuando menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la hora de inicio de la Junta de aclaraciones referida en este numeral, para que el Instituto brinde las respuestas en dicha Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes señalados podrá ser desechada por el Instituto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en este numeral, no serán contestadas por el Instituto por resultar extemporáneas debiéndose integrar al expediente respectivo.

El Instituto tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los invitados, la hora que se registre al momento de su envío.

A la Junta de Aclaraciones podrá asistir cualquier persona, lo que podrán hacer registrando únicamente su asistencia y debiendo abstenerse de intervenir de cualquier manera durante el desarrollo de dicho acto.

La Junta de Aclaraciones será presidida por el Director de Administración, quien una vez que termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, dará oportunidad a los invitados para que en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes con relación a las respuestas recibidas.

- Los actos de presentación y apertura de ofertas y fallo se llevarán a cabo en el aula C del Edificio "D", del Instituto, ubicada en Juan Badiano No.1 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, para los cuales se solicitará la presencia de un representante de la Oficina de Representación en el Instituto.



**5. Descripción y cantidad aproximada de los desechos de bienes a enajenar y su valor mínimo para venta.**

Un lote único compuesto por aproximadamente 54,207 (Cincuenta y cuatro mil doscientos siete) kilogramos de desechos provenientes de bienes muebles no útiles dictaminados como desecho, propiedad del Instituto, de conformidad a lo siguiente:

Partida	TIPO DE MATERIAL DE DESECHO	Volumen de desecho aproximado (kilogramos)	Valor unitario base	Unidad de Medida Kg	Precio base (volumen de desecho por kilogramos)
Lote único	Desecho Ferroso de Segunda	40,947.6	3.90	Kg	\$159,695.64
	Mixto contaminado	13,259.40	.9709	kg	\$12,873.55
				<b>TOTAL</b>	<b>\$172,569.19</b>

\*"Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"

Los volúmenes de desecho que se indican son aproximados, por lo que el resultado final se obtendrá del pesaje de los desechos de bienes muebles retirados y en cuanto a la clasificación por tipo de desecho y el valor unitario por kilogramo se determinaron con base en la "Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, se aclara que el pago que prevalecerá de los desechos de bienes retirados, será el resultado de aplicar el porcentaje adicional ofertado en la cédula de oferta del participante ganador, el cual debe ser mayor al 5% del precio del tipo de desecho que señale la "Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", vigente a la fecha de la venta.

El Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, de ninguna forma adquirirá responsabilidad de gestionar o proporcionar ningún otro documento adicional al acta de venta, por lo que el participante adjudicado estará obligado a tramitar ante las autoridades competentes los documentos que se requieran para el destino final de los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos; la presentación de la oferta implica que los participantes aceptan las condiciones físicas y documentales en que se

G



encuentran los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos, de acuerdo a los materiales enlistados en la tabla anterior.

## 6. Relación de documentos que deberán presentar los participantes.

Las personas interesadas en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberán ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y obligaciones.

Asimismo, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, deberán presentar para la verificación documental, los siguientes documentos:

Personas Físicas.

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- b) En su caso carta poder e identificaciones vigentes oficiales con fotografía del apoderado, el otorgante y dos testigos. (Anexo 1). (Original firmado para entrega).
- c) C.U.R.P. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- d) Opinión, positiva y vigente a no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de ofertas, del cumplimiento de obligaciones fiscales. (firmado para entrega) de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, mediante el documento "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- e) Comprobante del domicilio fiscal vigente, no mayor a 3 meses de antigüedad. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- f) R.F.C. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- g) Formato de declaración de integridad. (Anexo 2) (Original firmado para entrega).
- h) Oficio bajo protesta de decir verdad de Destrucción de bienes (Anexo 3) (Original firmado para entrega).
- i) "Relación de documentos presentados por los participantes" (Anexo 4) debidamente llenado y firmado. (Original firmado para entrega).
- j) Sobre cerrado conteniendo la cédula de oferta (Anexo 5), el cual deberá estar sellado, rotulado con los siguientes datos: Cédula de oferta, Número de procedimiento de INVITACIÓN INCAR-VTA-ITP-001-2024, Nombre, Domicilio y Teléfono. (Original firmado para entrega).

C



- k) Cheque certificado expedido por Institución Bancaria, para garantizar sus ofertas, conforme al numeral 17 "Garantía de sostenimiento de ofertas" de esta convocatoria. (Original firmado para entrega).

### Personas Morales

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- b) Acta Constitutiva y su última modificación, y en su caso Poder Notarial que acredite la personalidad como representante legal (Original para cotejo y copia rubricada para entrega)
- c) C.U.R.P. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- d) Opinión, positiva y vigente a no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de ofertas, del cumplimiento de obligaciones fiscales. (firmado para entrega) de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, mediante el documento "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales".
- e) Comprobante del domicilio fiscal vigente, no mayor a 3 meses de antigüedad. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- f) R.F.C. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
- g) Formato de declaración de integridad. (Anexo 2) (Original firmado para entrega).
- h) Oficio de Destrucción de bienes (Anexo 3) (Original firmado para entrega).
- i) "Relación de documentos presentados por los participantes" (Anexo 4) debidamente llenado y firmado. (Original firmado para entrega).
- j) Sobre cerrado conteniendo la "Cédula de Oferta" (Anexo 5), el cual deberá estar sellado, rotulado con los siguientes datos: Cédula de oferta, número de procedimiento de invitación INCAR-VTA-ITP-001-2024, Nombre, Domicilio y Teléfono. (Original firmado para entrega).
- k) Cheque certificado expedido por Institución Bancaria, para garantizar sus ofertas, conforme al numeral 17 "Garantía de sostenimiento de ofertas" de esta convocatoria. (Original firmado para entrega).

En el caso de que el representante legal o propietario no firme todos y cada uno de los documentos solicitados en los párrafos anteriores será causa de descalificación.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en la que los participantes, aceptan todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria; así como:

- a) Que acepta realizar el pago del lote adjudicado de conformidad a la oferta presentada de los desechos de bienes muebles no útiles en la "Cédula de Oferta" (Anexo 5).



- b) Que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos o a través de interpusita persona para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La omisión en la presentación de cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación automática de los participantes en cualquier etapa del proceso con excepción del inciso i).

La venta del lote único de bienes muebles no útiles dictaminados como desechos, no podrá realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las ventas que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

## 7. Documentos requeridos para acreditar personalidad.

En caso de que los interesados no puedan asistir a los actos derivados del presente procedimiento, éstos podrán ser representados mediante testimonio o copia simple del poder notarial que acredite la personalidad del representante legal del participante en el caso de personas morales y; en el caso de personas físicas, podrán nombrar a un representante a través de carta poder simple. En ambos casos, podrán intervenir en:

- Acto de apertura de ofertas y firma del acta correspondiente.
- Acto de fallo y firma del acta correspondiente.

Tratándose de la firma del acta de venta de los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos, ésta solo podrá ser firmada por el participante ganador o representante legal.

## 8. Instrucciones para presentación de las ofertas.

Los participantes deberán entregar la documentación indicada en el numeral 6. "Requisitos que deberán cumplir los participantes interesados" en un sobre y su cédula de oferta en otro sobre, ambos cerrados; debidamente identificados con el nombre o razón social del participante, firma del participante o representante legal y rotulado como:

- "Sobre No. 1 Documentación; del numeral 6, específicamente lo relativo al inciso de la a) al inciso i).



Los documentos originales solicitados para cotejo, deberán venir desde un inicio en el interior del sobre; y serán devueltos a la participante una vez realizada la verificación física correspondiente. No se verificará ningún documento que este fuera de los sobres y/o se presente en el momento.

La documentación deberá venir en orden, conforme se encuentra enlistada en el numeral 6. "Relación de documentos que deberán presentar los participantes", de la presente convocatoria.

- "Sobre No. 2 Cédula de oferta" el cual deberá contener el cheque garantía de sostenimiento de oferta y la cédula de oferta, enlistados en el numeral 6. "Relación de documentos que deberán presentar los participantes" (inciso j) y k).

#### 9. Instrucciones para la elaboración de la cédula de oferta.

Los participantes al elaborar la cédula de oferta, deberán apegarse al Anexo 5 "Cédula de Oferta" de esta convocatoria, ofertando un porcentaje mayor al 5% por el lote único, observando los siguientes puntos:

- a) La "Cédula de Oferta" (Anexo 5), se elaborará en idioma español indicando el número de invitación a cuando menos tres personas, datos del participante, y el porcentaje a ofertar (en número y letra).
- b) La oferta deberá describirse en porcentaje por el lote único, se señalará el porcentaje ofertado (mayor al 5%), tanto en número como en letra, debiendo existir coincidencia entre ambos.
- c) Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre cerrado y sellado con cinta adhesiva; en la "Cédula de Oferta" (Anexo 5).
- d) Se deberá evitar escribir anotaciones adicionales a las solicitadas.

La adjudicación será a un solo concursante por el lote único de los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos.



## **10. Presentación y apertura de ofertas.**

Se procederá a la presentación y recepción de la documentación indicada en el numeral 6. "Relación de documentos que deberán presentar los participantes", así como la cédula de oferta de los participantes interesados en el proceso.

Se verificará el cumplimiento cuantitativo de los documentos solicitados y se realizará la apertura de la "Cédula de Oferta", de aquellos participantes que cumplan cuantitativamente con la entrega de la documentación legal y administrativa; y se dará lectura en voz alta al monto propuesto, por las ofertas que contengan cada uno de los sobres y cumplan cada uno de los requisitos exigidos en el formato correspondiente.

Se procederá a la firma de las cédulas de oferta por parte del Director de Administración del Instituto y de los participantes se podrá designar por lo menos, dos de ellos o sus representantes.

Derivado de las ofertas de referencia se levantará acta del evento, donde en su caso se especificarán las propuesta que sean desechadas y los motivos de tal determinación, misma que será firmada por los representantes designados por los participantes y por los servidores públicos asistentes, no siendo responsabilidad de la convocante, si los participantes se ausentan durante el desarrollo del evento.

En caso de que la apertura de la "Cédulas de Oferta" no se realice en la fecha pactada, los sobres que las contengan serán firmados por los participantes y por las personas servidoras públicas asistentes, quedado en custodia de la convocante dichos sobres, informando por escrito la nueva fecha, lugar y hora en que se realizará la apertura de las mismas.

## **11. Criterios que se aplicarán para evaluar las ofertas.**

La convocante evaluará las propuestas de oferta realizadas por los participantes, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación requerida en el numeral 6. "Relación de documentos que deberán presentar los participantes", así como de las cédulas de oferta, fundamentados en criterios de imparcialidad y honradez, adjudicando el lote único de bienes muebles no útiles dictaminados como desechos, al participante que ofrezca las mejores condiciones de precio para el estado.

Se elaborará el cuadro comparativo de las ofertas presentadas, elaborando un análisis económico que servirá como base para fundamentar el fallo del presente procedimiento, en el entendido de que no se podrá adjudicar por debajo del 5%

G



adicional, del valor mínimo de la “Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal” publicada en el Diario Oficial de la Federación, vigente al día de retiro y pago de los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos.

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas, y en el caso en que ambos participantes cumplan cuantitativa y cualitativamente con el cumplimiento de los requisitos documentales, se adjudicará a quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación, celebrado en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositado en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del participante ganador.

## 12. Comunicación del Fallo.

Se formulará el acta respectiva, la cual será firmada por los participantes y por el Director de Administración del Instituto. Adicionalmente, se fijará copia del acta de fallo, en las instalaciones del Área de Activo Fijo y Servicios y se publicará en la página de internet del Instituto.

Así mismo en caso de no asistir a dicho acto el participante ganador, se le hará saber mediante escrito enviado vía correo electrónico.

## 13. Firma del acta de compra venta.

Derivado de la comunicación del fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el participante ganador se obliga a firmar un acta, una vez concluido el pago del lote único bienes muebles no útiles dictaminados como desechos.

## 14. Causas para el desechamiento de los participantes.

Si no cumplen con todos los requisitos señalados en el numeral 6 “Relación de documentos que deberán presentar los participantes” de la presente convocatoria, con excepción del inciso i), así como por el incumplimiento de cualquier disposición de La Ley General de Bienes Nacionales y de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Manual de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales y demás ordenamientos en la materia.

Se desecharán las propuestas cuya “Cédula de Oferta” (Anexo 5) presente tachaduras o enmendaduras de cualquier índole, cuando no aparezca la firma autógrafa del



participante, cuando no se anoten con claridad los datos solicitados, cuando no exista coincidencia entre el importe consignado con número y letra.

En cualquier caso, la descalificación podrá decretarse durante el acto de presentación y apertura de ofertas o durante la comunicación del fallo; en tal virtud, se incluirán las observaciones respectivas en el acta correspondiente al acto, que se dé a conocer la descalificación.

No será motivo de desechamiento el incumplimiento a algún requisito que haya establecido la convocante para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

#### **15. Causas para declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas.**

De conformidad con la Base Trigésima Cuarta de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez y los ordenamientos en la materia las causas para declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas, serán:

- a) Cuando no se presentes propuestas, y
- b) Cuando ninguno de los participantes satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la invitación.

#### **16. Irregularidades.**

Los participantes que adviertan actos de irregularidades que a su juicio se llegaran a presentar durante el procedimiento que pudiera dar motivo a responsabilidades durante el proceso de venta, podrán denunciar ante la Oficina de Representación, ubicado en: Juan Badiano No. 1. Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, edificio "D"

#### **17. Garantía de sostenimiento de oferta.**

Con base a lo establecido en la Base Vigésima Séptima de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, como parte de su oferta, cada participante deberá presentar cheque certificado expedido por una Institución Bancaria que será por un importe igual al 10% del importe total de su oferta económica presentada en el

C



Anexo 5. "Cedula de Oferta", a favor del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

La garantía del virtual ganador permanecerá en custodia de la Subdirección de Finanzas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, hasta que el participante adjudicado haya efectuado el pago total de los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos y presente evidencia de su destrucción.

También permanecerán en custodia las garantías de los participantes que en orden de sus ofertas queden en segundo y tercer lugar, hasta por un término de cinco días hábiles, para que, en el caso de incumplimiento por parte del participante ganador, se les pueda adjudicar el lote único.

Se hará efectiva la garantía relativa al sostenimiento de las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando los participantes, modifiquen o retiren sus ofertas.
- Cuando los participantes que recibieron en adjudicación los bienes, no se presenten a liquidar el valor de los mismos, en los plazos establecidos.

## 18. Lugar, plazo y condiciones para el retiro.

18.1 El retiro de los desechos de bienes muebles se deberá iniciar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes una vez notificado el fallo en las instalaciones del Instituto y deberá realizarse en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

18.2 El retiro de los desechos de bienes muebles se deberá realizar en un horario de 9:30 a 14:30 horas.

18.3 Los vehículos para transportar los desechos de bienes muebles que se retiren (deberán ser los necesarios para separar el tipo de desecho), deberán ser pesados antes y después de la carga del vehículo en presencia de la persona designada del Área de Activo Fijo, con el objeto de conocer el peso real de los bienes muebles no útiles dictaminados como desechos con lo que se determinará el importe que se tiene que pagar por la compra de estos.

18.4 En el proceso de retiro de bienes muebles no útiles dictaminados como desechos, el participante adjudicado se compromete a tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad del personal e instalaciones del Instituto, así como de presentarse con los equipos que se requieran para el retiro. De la misma forma, el participante adjudicado deberá sujetarse a las políticas internas de seguridad del Instituto.



18.5 Todos los costos y gastos por transportación que se originen por concepto de acarreo, pago por pesaje, maniobras de carga y descarga, impuestos, derechos y cualquier otro tipo de gasto que sean necesario para efectuar el retiro de los bienes adjudicados, correrá a cargo del adjudicado.

18.6 Posterior a la conclusión del retiro de bienes muebles no útiles dictaminados como desechos, se levantará el acta de venta.

### 19. Pesaje de los desechos de bienes muebles no útiles.

Se efectuará el pesaje en báscula de alto alcance cercana al Instituto con la presencia de la persona servidora pública designada por el Subdirector de Recursos Materiales quien deberá supervisar la tara y destara de cada una de las unidades vehiculares utilizadas por el participante adjudicado (pesaje en vacío y con carga).

El Área de Activo Fijo y Servicios conservara los tickets de pesaje originales con el objeto de requerir el pago correspondiente al participante adjudicado, de conformidad a los kilogramos marcados y al tipo de material de desecho del que se trate por día.

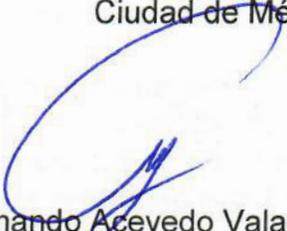
### 20. Forma y Condiciones de pago.

El participante ganador efectuará el pago de los desechos de bienes muebles que retire cada día en la caja general del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

### 21. Anexos que forman parte de la presente convocatoria.

- Anexo 1: Formato para Carta Poder.
- Anexo 2: Formato de Declaración de Integridad.
- Anexo 3: Oficio de Destrucción de bienes
- Anexo 4: Relación de documentos presentados por los participantes.
- Anexo 5: Formato para presentar la Cédula de Oferta.

Ciudad de México, 13 de noviembre del 2024

  
L.C. Armando Acevedo Valadez  
Director de Administración



**ANEXO 1  
CARTA PODER**

Ciudad de México; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.  
(Día)

L.C. Armando Acevedo Valadez  
Director de Administración  
**PRESENTE**

(Nombre del participante), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de participante en el proceso de invitación a cuando menos tres personas No. INCAR-VTA-ITP-001-2024 para la venta de bienes muebles no útiles considerados como desechos, otorgo, poder especial, amplio y suficiente para que, en mi nombre y representación, el (la) C. (Nombre del representante) se encargue de las siguientes gestiones: entregar, recibir y firmar documentación, comparecer a los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, comunicación de fallo; así como para hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, en relación al proceso de invitación a cuando menos tres personas INCAR-VTA-ITP-001-2024.

Otorga Poder:

Recibe Poder:

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

Testigos

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

NOTA: Se deberá anexar copia de las identificaciones oficiales vigentes de los firmantes.





**Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez**

*Renacimiento de la Excelencia*



## **ANEXO 2 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México; \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.  
(Día) (Mes)

Al participar en la presente proceso de invitación a cuando menos tres personas No. INCAR-VTA-ITP-001-2024 para la venta de bienes muebles no útiles considerados como desecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me abstendré de adoptar conductas, por mí mismo o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de Cardiología, induzcan o alteren la evaluación de ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Nombre y firma del participante.

*C*



**ANEXO 3**  
**OFICIO DESTRUCCIÓN DE BIENES**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA**  
**IGNACIO CHÁVEZ**

Juan Badiano No. 1, Col Secc. XVI  
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080  
Ciudad de México

[Nombre del Participante], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, en este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. INCAR-VTA-ITP-001-2024, para la venta de bienes muebles considerados como desecho, hago contar, que me comprometo a llevar a cabo la destrucción de los bienes adjudicados.

Atentamente  
(Nombre de la empresa)

Firma Autógrafa  
Representante Legal Autorizado  
(Nombre y Cargo)

C





ANEXO 4

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS PARTICIPANTES.

Nombre del participante: \_\_\_\_\_

Persona Física o Moral: \_\_\_\_\_

	DOCUMENTO	VERIFICACIÓN
a)	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).	
b)	Carta poder e identificaciones vigentes oficial con fotografía del apoderado, el otorgante y dos testigos. (Anexo 1). (Original firmado para entrega).	Acta Constitutiva y su última modificación, y/o en su caso Poder Notarial que acredite la personalidad como representante legal (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).
c)	C.U.R.P. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).	
d)	Opinión, positiva y vigente a no mayor a 30 días a la fecha de presentación y apertura de ofertas, del cumplimiento de obligaciones fiscales. (firmado para entrega) de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, mediante el documento "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"	
e)	Comprobante del domicilio fiscal vigente, no mayor a tres meses de antigüedad. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).	
f)	R.F.C. (Original para cotejo y copia rubricada para entrega).	
g)	Formato de declaración de integridad. (Anexo 2). (Original firmado para entrega)	
h)	Anexo 3. Oficio de destrucción de bienes. (Original firmado para entrega).	
i)	Anexo 4. Relación de documentos presentados por los participantes" debidamente llenado y firmado. (Original firmado para entrega)	
i)	Sobre cerrado conteniendo la Cédula de oferta u ofertas (Anexo 5), el cual deberá estar sellado, rotulado con los siguientes datos: Cédula de oferta, Número de procedimiento de INVITACIÓN No. INCAR-VTA-ITP-001-2024 , Nombre, Domicilio y Teléfono (Original firmado para entrega).	
k)	Cheque certificado o de caja expedido por Institución de Banca y Crédito, para garantizar sus ofertas, conforme al numeral 17 "Garantía de sostenimiento de oferta" de esta convocatoria. (Original firmado para entrega).	
<b>OBSERVACIONES ADICIONALES:</b>		
<b>ENTREGA DOCUMENTACIÓN:</b>		<b>RECIBE DOCUMENTACIÓN:</b>
<b>Nombre y firma del participante</b>		<b>Nombre y firma del Convocante</b>





ANEXO 5
CÉDULA DE OFERTA

Nombre del participante:
Dirección (calle, número exterior, número interior, colonia, delegación o municipio, estado y código postal):
Teléfono:
R.F.C.:
Correo electrónico:
Número de Invitación:

Table with 5 columns: TIPO DE MATERIAL DE DESECHO, Volumen de desecho aproximado (kilogramos), Valor unitario pesos con base en LVM\*, Unidad de Medida Kg, Precio base (volumen de desecho por kilogramos). Rows include Desecho Ferroso de Segunda, Mixto contaminado, and a TOTAL row.

Declaro que los desechos de bienes muebles no útiles, motivo de mi propuesta, han sido examinados físicamente por el suscrito y estando conforme con las condiciones físicas y documentales en que se encuentran, ofrezco: % ( ) adicional al importe que se establezca como valor mínimo de cada tipo de desecho, de conformidad con la Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente al momento de retiro y que será multiplicado por el total de los kilogramos resultados resultantes por cada tipo de desecho.

Que garantizo mi postura con el cheque número:
, expedido por la Institución bancaria:

Nombre y firma del participante

Handwritten mark resembling the number 6

